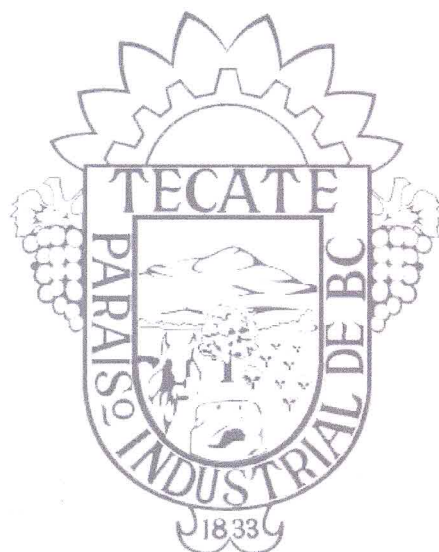


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.
SINDICATURA MUNICIPAL

NORMA TÉCNICA NO. 10

“USO DE REDES SOCIALES”



MARZO DE 2015



SINDICATURA MUNICIPAL



ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	2
OBJETIVO.....	3
FINES.....	4
DEFINICIONES.....	6
MARCO LEGAL.....	8
RESPONSABILIDADES.....	9
SUJETOS RESPONSABLES.....	10
ADMINISTRADORES DE CUENTAS.....	11
CRITERIOS GENERALES.....	12
PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA Y BAJA DE CUENTAS.....	15
EVALUACIÓN.....	16
VIGENCIA Y PERIODO DE REVISIÓN.....	17
TRANSITORIOS.....	18





ANTECEDENTES

Actualmente las redes sociales han sido un elemento indispensable como vía de comunicación en la sociedad, circunstancia que los gobiernos municipales han utilizado estas herramientas a fin de promover y desarrollar las acciones que estos realizan en el marco de sus obligaciones, entablado así una comunicación gobierno-gobernado, por lo cual es de suma importancia que el gobierno municipal reglamente y de certeza a los criterios de uso y control de la información, a los usuarios de las redes sociales.

Por lo que la Sindicatura del Ayuntamiento de Tecate, ha tenido a bien darse a la tarea de crear y emitir la presente Norma Técnica Administrativa, relativa al Uso de Redes Sociales, dichos criterios son aplicables a las dependencias responsables y funcionarios públicos de las entidades municipales que soliciten a nombre de las mismas un espacio en alguna red social en Internet o que ya cuenten con él.

La presente norma técnica es de observancia obligatoria a partir de la fecha que entre en vigor, quienes intervengan tendrán la obligación de darle cabal cumplimiento, con la única finalidad de garantizar la correcta aplicación. La cual ha sido elaborada de conformidad a los fundamentos de derecho que a continuación se mencionan.



